

ABC

para el retorno a Colombia
de las **víctimas en el exterior**



“Esta publicación es construida por la Unidad para las Víctimas en el marco de la implementación del proceso de Retornos y Reubicaciones quien se reserva todos los derechos plasmados en esta libro”.

Segunda edición.

Bogotá, 2023.

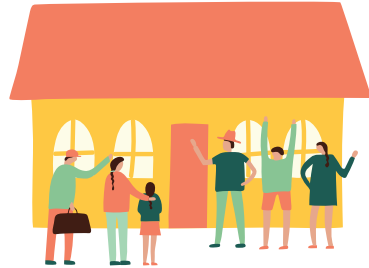


ABC

para el retorno a Colombia
de las **víctimas en el exterior**



1.



Glosario

- 1. Acompañamiento al retorno y reubicación:** acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse o reubicarse, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.
- 2. Apoyo al transporte y traslado de enseres:** se refiere al monto económico que brinda la Unidad para las Víctimas a los hogares retornados que, una vez en Colombia, desean trasladarse del municipio al que llegaron a otro municipio donde tienen interés de reubicarse o de asentarse.
- 3. Apoyo a la sostenibilidad:** se refiere a la entrega de un recurso económico para contribuir a la sostenibilidad del hogar (seguridad alimentaria) que está siendo acompañado en el proceso de retorno o reubicación.
- 4. Asentamiento final:** es el acto de establecerse en el municipio de llegada o de reubicación donde un hogar retornado pretende permanecer y continuar con su proyecto de vida.
- 5. Carta de manifestación de retorno:** formato que contiene información respecto al país y la ciudad de procedencia, así como información del grupo familiar que retorna y la fecha de retorno. Se usa en los casos de retornos sin previo aviso.
- 6. Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar (EEAF):** consiste en un respaldo técnico, económico y material que brinda la Unidad para las Víctimas a aquellos hogares retornados que tengan emprendimientos o iniciativas productivas con potencial de crecimiento.

7. **Formato de solicitud de acompañamiento al retorno del exterior:** formato que contiene información respecto al país y la ciudad de procedencia, así como información del grupo familiar que retorna y la fecha de retorno. Se usa en los casos de retornos con previo aviso.

8. **Hogar:** se refiere al núcleo familiar que retorna a Colombia. Puede estar conformado por una sola persona o por varios miembros de la familia que retornan simultáneamente.

9. **Integración local:** se refiere al proceso de adaptación y de acceso a derechos en el lugar de asentamiento final en Colombia de una víctima de desplazamiento forzado que retornó al país. La Unidad para las Víctimas brinda ayudas económicas específicas para apoyar dicho proceso.

10. **Principio de dignidad:** la posibilidad de acceder a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad.

11. **Principio de seguridad:** la Unidad para las Víctimas coordinará con las autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas para evitar la vulneración de los Derechos Humanos y la ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

12. **Principio de voluntariedad:** la Unidad para las Víctimas ofrecerá las condiciones necesarias para que la decisión de retorno o reubicación de las víctimas se tome de manera voluntaria y con pleno conocimiento de las condiciones en que se encuentra el lugar de destino.

13. **Registro Único de Víctimas:** sistema en donde se encuentra la información de víctimas del conflicto armado colombiano reconocidas y que integra sistemas de información de víctimas en Colombia anteriores a la Ley 1448 de 2011 -Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

14. **Retorno:** proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al país con el fin de asentarse indefinidamente.

15. **Reubicación:** proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide asentarse en un municipio distinto al municipio de expulsión o distinto de aquel municipio al que inicialmente retornó desde el exterior.

2.



Pasos del retorno desde el exterior

Si usted es víctima del conflicto armado colombiano y tiene la intención de retornar a Colombia:

- Usted tiene derecho a retornar con acompañamiento institucional.



¡Atención!

Para solicitar acompañamiento, es necesario que al menos uno de los miembros del hogar que va a retornar esté incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) del Gobierno colombiano y haya vivido por lo menos 12 meses completos en el exterior. Si usted retorna solo (a) debe cumplir estos dos criterios también.

- Si usted nunca ha solicitado inclusión en el RUV, pero desea hacerlo, debe acercarse al consulado colombiano más cercano para rendir su declaración. Tenga en cuenta que la valoración de esta

Si usted está incluido en el RUV, puede solicitar acompañamiento de la Unidad para las Víctimas en Colombia por cualquiera de estos medios:

- Por correo electrónico a servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
- En www.unidadvictimas.gov.co, opción “Servicio al Ciudadano”, ingresa a “Peticiónes, quejas, reclamos y sugerencias” y diligencia su solicitud.
- En la opción “Unidad en línea” también puede hacer su solicitud por chat o video llamada.
- A través del consulado colombiano más cercano.



Al presentar la solicitud, usted debe brindar estos datos:

- Nombres y apellidos de quien presenta la solicitud.
- Número de identificación del (de la) solicitante.
- Número de personas en el núcleo familiar y edades.
- Tiempo de permanencia en el exterior (calcule la fecha de salida de Colombia al presente)
- Fecha de intención de retorno a Colombia.
- Municipio y departamento de llegada a Colombia y municipio y departamento de asentamiento final (si es el mismo, por favor, indíquelo).
- Números de teléfono con los indicativos correspondientes.
- Correo electrónico (si tiene.)

La Unidad para las Víctimas se comunicará con el (la) solicitante y le brindará información sobre el proceso de acompañamiento para que la persona tome una decisión informada antes de regresar.

Estas son algunas de consideraciones:

- El retorno a Colombia debe darse bajo los principios de dignidad, seguridad y voluntariedad.
- El costo y la planeación del traslado a territorio nacional (Colombia) está a cargo del (de la) solicitante y su núcleo familiar.
- El hospedaje al llegar a Colombia también está a cargo del (de la) solicitante y su núcleo familiar. Por esto y por todo lo que implica adaptarse a la vida nuevamente en el país, es recomendable que el hogar cuente con una red de apoyo social (otros familiares, amigos) en su municipio de llegada o de asentamiento final.
- La Unidad solo puede brindar acompañamiento si el municipio al que el (la) solicitante desea retornar tiene un concepto favorable de seguridad.
- Cuando se trata de víctimas de desplazamiento forzado, la Unidad para las Víctimas puede activar ayudas específicas una vez el hogar esté en territorio nacional (asistencia humanitaria temporal, recurso económico para la seguridad alimentaria, y apoyo para el traslado de personas y de enseres desde el municipio de llegada a Colombia al municipio de reubicación o asentamiento final).



PASO
2



Al contactarse con el hogar, la Unidad para las Víctimas le hará una caracterización para brindarle orientación personalizada.



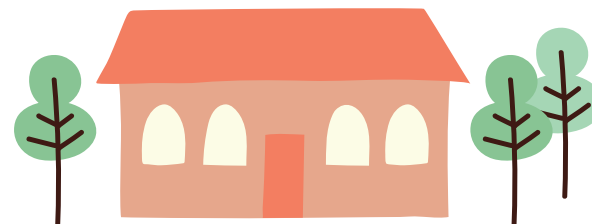
El hogar interesado en retornar con acompañamiento debe completar un “Formato de solicitud de acompañamiento al retorno del exterior”. Puede descargar el formato de www.unidadvictimas.gov.co, sección “víctimas en el exterior” o requerirlo al funcionario (a) que lo (la) atienda.



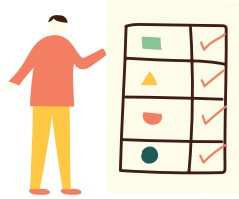
Una vez llegue a Colombia, el (la) solicitante debe informarle a la Unidad para las Víctimas, a través de cualquiera de sus canales de atención, para que la entidad continúe con la ruta de acompañamiento.



Hasta que el hogar llegue a su lugar de asentamiento final, la Unidad para las Víctimas hará seguimiento a su proceso de retorno o reubicación para verificar que se esté dando en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.



3.



Pasos del retorno estando en Colombia

Si usted es víctima del conflicto armado colombiano y retornó a Colombia sin previo aviso:

- Usted puede recibir orientación sobre sus derechos como víctima del conflicto y recibir apoyo temporal u otros tipos de ayuda, si es víctima de desplazamiento forzado y lleva menos de un año de haber retornado.
- Para que este acompañamiento se active usted debe estar incluido (a) en el Registro Único de Víctimas (RUV) y debe haber vivido por lo menos **12 meses completos en el exterior**.
- Si usted nunca ha solicitado inclusión en el RUV, pero desea hacerlo, debe acercarse a la Defensoría del Pueblo, Personería o Procuraduría municipal para rendir su declaración.

Tenga en cuenta que la valoración de esta solicitud puede tardar hasta 60 días hábiles.

PASO 1

Si usted está incluido en el RUV, puede informar a la Unidad para las Víctimas acerca de su llegada al país por cualquiera de estos medios:

Dirigiéndose al Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) o al punto de atención de la Unidad para las Víctimas más cercano. Consulte el listado en www.unidadvictimas.gov.co, opción “Atención y Servicio al Ciudadano”, opción “Puntos de atención y centros regionales”.



¡Atención!

Si usted ingresó por alguna de las fronteras terrestres con Ecuador o Venezuela, tenga presente que hay 11 puntos de atención distribuidos entre La Guajira, Norte de Santander, Nariño y Putumayo.

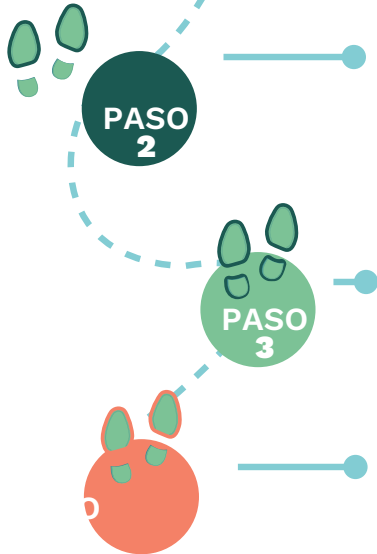


Comunicándose con la Unidad por sus medios de atención virtuales en www.unidadvictimas.gov.co, opción “Unidad en Línea”, o por correo a servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co



Llamando a las líneas telefónicas de la Unidad para las Víctimas. En Bogotá +507 4261111 o en toda Colombia 018000-911119 (línea gratuita).

Si tiene dificultad para comunicarse con la Unidad para las Víctimas por cualquiera de estos medios, la Alcaldía, Defensoría, Personería o Procuraduría también puede orientarlo(a) para acceder a la Unidad.



Los (las) representantes de la Unidad para las Víctimas se comunicarán con el hogar para brindarle una orientación inicial y posteriormente hacer una caracterización para brindarle orientación personalizada.

El hogar retornado que desee activar un acompañamiento debe completar una “Carta de manifestación de retorno”. Puede descargar el formato de www.unidadvictimas.gov.co, sección “víctimas en el exterior” o requerirlo al funcionario (a) que lo (la) atiende.

Una vez en territorio nacional, el acceso a programas y oferta del Estado es responsabilidad de cada persona, haciendo uso de la información disponible en los Centros Regionales de Atención a Víctimas (CRAV), puntos de atención de la Unidad para las Víctimas, oficinas de atención de las alcaldías y oficinas de atención de las demás entidades estatales a nivel nacional y territorial. Más detalles, a continuación.

4.



¿A qué tipo de ayudas o programas puede acceder después del retorno?

Si usted es víctima del conflicto armado colombiano incluida en el RUV y retornó a Colombia con o sin previo aviso, estos son los tipos de ayuda o programas a los que puede acceder en territorio nacional, sujetos a la oferta vigente y a una valoración previa por parte de las entidades encargadas.

Si el (la) solicitante está incluido en el RUV por desplazamiento forzado, podrá solicitar a la Unidad para las Víctimas:

- Apoyo para la seguridad alimentaria para cubrir temporalmente sus necesidades básicas. Solicítela a través de cualquiera de los canales de atención de la Unidad para las Víctimas. Este recurso será entregado máximo en tres (3) ocasiones, por un monto fijo por hogar de 1.74 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
- Asistencia humanitaria de carácter temporal, si la familia se encuentra en situación de extrema urgencia.
- Apoyo económico para el traslado de personas y enseres desde el municipio de Ilegal al municipio de reubicación o asentamiento final dentro del territorio nacional. Este recurso será entregado una (1) sola vez, por un monto fijo por hogar de 1.5 SMMLV.



¡Atención!

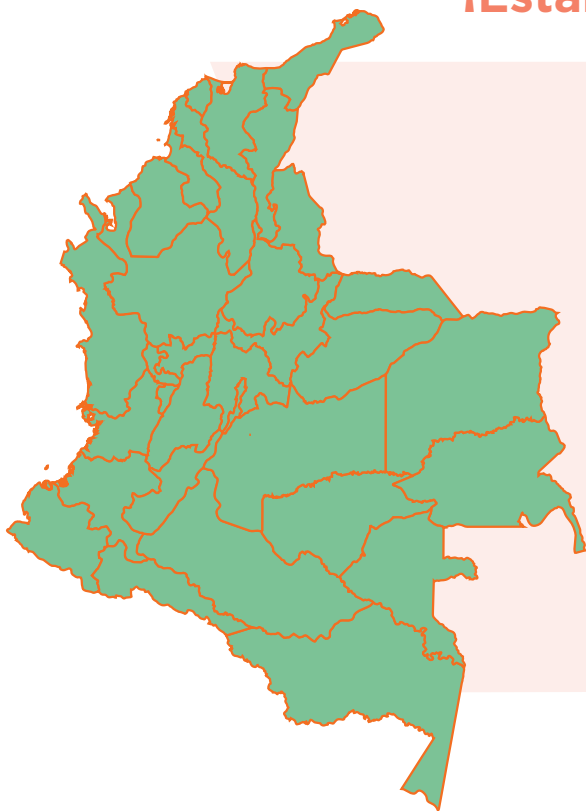
El acceso a cualquiera de estas ayudas está sujeto a un análisis previo por parte de la Unidad para las Víctimas para verificar si el hogar cumple con los requisitos para acceder a la ayuda.



La Unidad para las Víctimas también determinará si el hogar cumple con las características para acceder a Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar (EEAF) que contribuyan a su estabilización socioeconómica.

Adicionalmente, existen otro tipo de programas para asistir a las víctimas en su integración y acceso a derechos socioeconómicos y culturales.

¡Estamos aquí para acompañarle!



- La asistencia para el acceso a educación, salud, trabajo y vivienda depende de los planes y programas para víctimas definidos por las autoridades locales (esto varía según el territorio) o entidades nacionales del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).
- Consulte la oferta institucional territorial y nacional comunicándose con cualquiera de las entidades señaladas o ingresando a www.unidadvictimas.gov.co, opción “Programas”, opción “Gestión interinstitucional”, opción “Gestión de oferta”, opción “Mapa de oferta”. www.unidadvictimas.gov.co, opción “_____”
- Recuerde que como víctima del conflicto usted puede acceder al conjunto de medidas de reparación integral del Estado colombiano (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición).

Principales entidades a las que puede acudir para indagar sobre los programas o medidas de asistencia vigentes para víctimas:



Colpensiones
<https://www.colpensiones.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 4890909
Línea gratuita: 018000-410909



Fondo Nacional del Ahorro
<https://www.fna.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 3077070
Línea gratuita: 018000-527070



ICETEX
<https://web.icetex.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 4173535
Línea nacional gratuita: 018000-916821
Línea de alivios e incentivos: (+57) (601) 7467018



Ministerio de Educación
<https://www.mineducacion.gov.co/atencionalciudadano@mineducacion.gov.co>
Teléfono: (+57) (601) 2222800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000-910122



Ministerio de Salud
<https://www.minsalud.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 3305043
Línea gratuita: 018000-960020



Ministerio de Vivienda
<https://www.minvivienda.gov.co/correspondencia@minvivienda.gov.co>
Teléfono: (+57) (601) 3905666
Línea gratuita: 018000-184206



Registraduría Nacional del Estado Civil
<https://www.registraduria.gov.co/>
(+57) (601) 2202880



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
<https://www.sena.edu.co/>
Teléfono: (+57) (601) 5461500
Línea gratuita y resto del país: 018000-910270



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
<https://www.unidadvictimas.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 426 11 11
Línea gratuita: 018000-911119

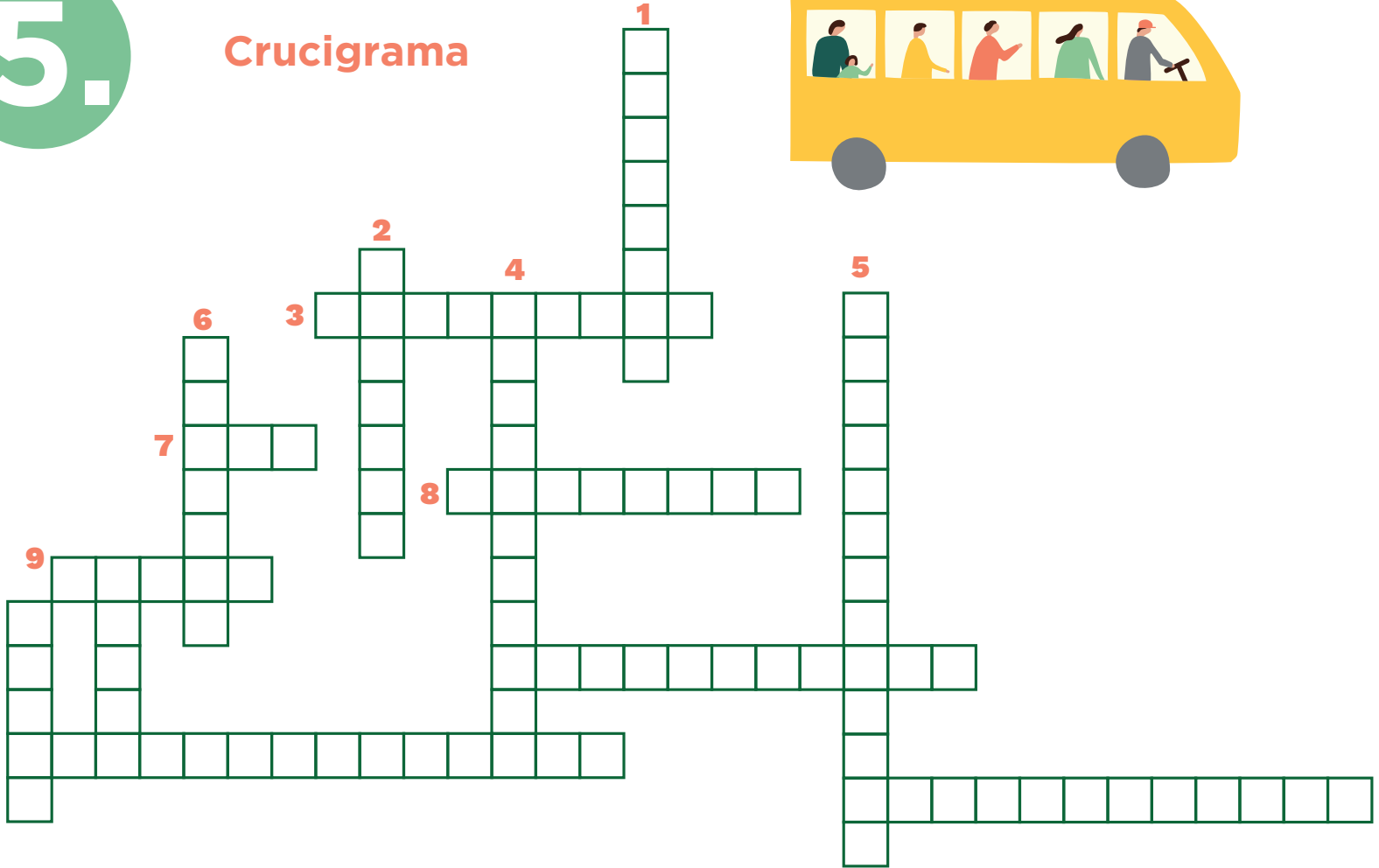
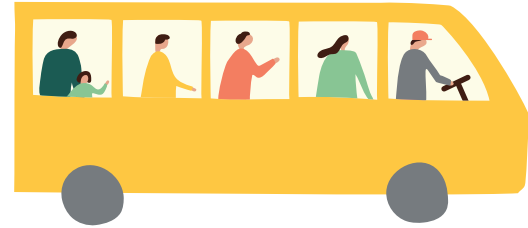


Unidad de Restitución de Tierras
<https://www.urt.gov.co/atencionalciudadano@urt.gov.co>
Teléfono: (+57) (601) 3770300
Línea gratuita: 018000-124212

También se puede comunicar con la Alcaldía del municipio donde se encuentra para consultar si hay programas vigentes de carácter social o de apoyo a víctimas del conflicto a los que pueda acceder.

5.

Crucigrama



Horizontales

3. Uno de los tres principios del retorno que busca garantizar las condiciones requeridas para evitar la vulneración de los Derechos Humanos y la ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
7. Son las siglas del sistema donde reposa la información de víctimas del conflicto armado colombiano reconocidas.
8. Uno de los tres principios del retorno en el que prima el respeto a la integridad de las víctimas en su proceso de goce efectivo de derechos.
9. Documento que se utiliza en casos de retorno sin previo aviso con una información básica sobre el hogar retornado.
12. Se refiere al proceso de adaptación y de acceso a derechos en el lugar de asentamiento final en Colombia.
13. Proceso en el que entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas implementan acciones dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornar o de reubicarse.
14. Se refiere al acto de establecerse en un municipio, que puede ser el de llegada o el de reubicación.

Verticales

1. Es un respaldo que brinda la Unidad para las Víctimas a hogares retornados que tengan iniciativas productivas con potencial de crecimiento.
2. Proceso de una persona u hogar víctima de desplazamiento forzado que decide regresar a Colombia para quedarse indefinidamente.
4. Proceso de asentamiento en un municipio distinto al municipio de expulsión o distinto al municipio de llegada en Colombia al retornar del exterior.
5. Es uno de los tres principios del retorno, basado en que la intención de retorno sea voluntaria y con pleno conocimiento.
6. Documento que se utiliza en casos de retorno con previo aviso con una información básica sobre el hogar retornado.
10. Palabra que se refiere a la asistencia económica que brinda la Unidad para las Víctimas para el transporte de personas o enseres o para la sostenibilidad.
11. Se refiere al núcleo familiar (unipersonal o pluripersonal) que retorna a Colombia.

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo
Logístico San Cayetano.

BOGOTÁ D.C.

Conmutador: (+601) 7965150.
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
www.unidadvictimas.gov.co

 /unidadvictimas

 @UnidadVictimas

 @UnidadVictimas

 Unida para las Víctimas

